

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			09	09	2025
		HORA DE INICIO	10:11 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	11:05 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Huila – Garzón		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Audiencias Públicas Mineras - Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Agencia Nacional de Minería		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo, busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los asistentes y del objetivo de la reunión.	Soraya Lozano Marín – Abogada Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
2	Explicación del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Andrea Higuera Martínez – Líder Social Audiencias Públicas Mineras ANM
3	Presentación etapa precontractual	Soraya Lozano Marín – Abogada, Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
4	Presentación de etapa contractual y ciclo minero.	Soraya Lozano Marín – Abogada, Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Néstor Cruz - Profesional SIG Audiencias Públicas Mineras ANM
6	Pronunciamiento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.	Francisco Calderón Feriz – Alcalde Municipal
7	Presentación del instrumento de ordenamiento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Cristian Camilo Bravo Medina – Departamento Administrativo de Planeación
8	Otras proposiciones y varios.	Soraya Lozano Marín – Abogada Líder Jurídica Audiencia Pública Minera ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

9	Cierre	Soraya Lozano Marín – Líder Jurídico
---	--------	--------------------------------------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Garzón - Huila, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.

Se realizó la presentación de los asistentes, y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el Sr. alcalde, Francisco Calderón Feriz; del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA Oscar Fernando Abella Serrezuela, director del DAMA y Luisa Penagos, funcionaria del DAMA ; del Departamento Administrativo de Planeación - Cristian Camilo Bravo Medina; del Concejo Municipal, Jeimy Carolina Delgado y Ricardo Buendía Lozada. Como anexo a esta acta se adjunta la lista de asistencia presencial a la reunión donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía y concejo municipal.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: Líder Jurídica –Soraya Lozano Marín, Líder Social – Paola Andrea Higuera Martínez, Profesional SIG – Néstor Cruz, virtualmente el Jurídico Junior - Nicolas Alberto Corredor Villarreal.

2. Presentación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la profesional Social Paola Andrea Higuera Martínez:

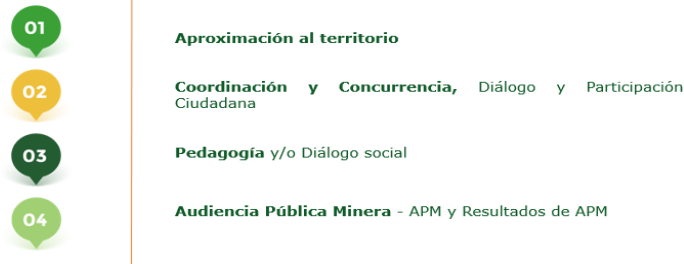
Se informó que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de agosto de 2025. En ese momento se recibió información por parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un primer espacio, en el cual se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, así como resolver inquietudes respecto a la etapa precontractual, en la cual están las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas en el municipio de Garzón, Huila.

Posteriormente, se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024



Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se realizan reuniones con las comunidades posiblemente impactadas, por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios informativos para que el procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa muy técnica donde se reúne la Agencia con la autoridad territorial para intercambiar información, analizar el Instrumento de Ordenamiento Territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio; se aclara que la participación informada es importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

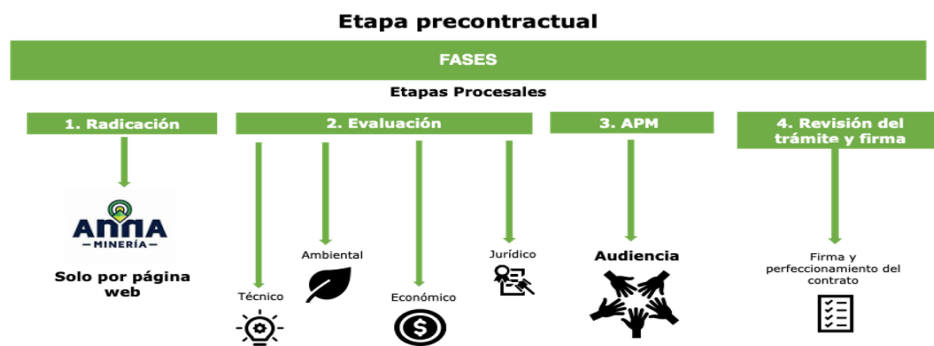
Se menciona que quien tiene la competencia para otorgar los títulos mineros es la Agencia Nacional de Minería y no la Alcaldía, que la ANM tiene la responsabilidad de transmitir esta información a la comunidad, pero que también considera que el acompañamiento del Ministerio Público es de suma importancia para generar las garantías y confianza en estos espacios los cuales son de participación y no para tomar decisiones.

3. Presentación

Etapa precontractual.

Se realiza la presentación del proceso por parte de la líder jurídica Soraya Lozano Marín.

Etapas proceso de Titulación Minera



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La abogada Soraya Lozano Marín hace una breve explicación de la fase precontractual de los títulos mineros, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685 del 2001, para el estudio de las solicitudes, los requisitos, quienes pueden presentar una solicitud, la competencia de la ANM como autoridad minera en la administración del recurso minero y la concesión de los títulos, haciendo énfasis en los requisitos iniciales de las propuestas (técnico, jurídico, económico y certificación ambiental) aclarando que este último proviene de la Sentencia del Consejo de Estado conocida como “Ventanilla Minera”, y comenta los retos que afrontó la ANM en la aplicación de este requisito dentro del procedimiento para la evaluación de las solicitudes. Así mismo, hizo énfasis en que, en el área donde se presente superposición con Área de Reserva Forestal Ley 2 de 1959, el proponente deberá también anexar la certificación expedida por el Ministerio de Medio Ambiente. Una vez cumplidos los requisitos mencionados las propuestas son viabilizadas para iniciar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras APM. Igualmente, informo que, una vez surtido el trámite de APM se suscribirá el contrato de concesión y su posterior inscripción en el Registro de Catastro Minero Nacional - RMN.

Desde la ANM se aclaró, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y demás autoridades ambientales como Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental.

4. Presentación etapa contractual y ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se hace referencia a la existencia de un contrato de concesión o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero:



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, explotación y el cierre de la mina, dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Programa de Trabajos y Obras –PTO y Plan de Gestión Social.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se presentó por parte del profesional SIG Nestor David Cruz la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionada con las solicitudes y títulos del municipio de Garzón, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	4
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	7
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	1

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **04 títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:

N o	RUCOM	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Titulares	Grupo de minerales
1	NO	IJJ-14001	PCC	1982,7483	(33416) Edgar Iván Saavedra Pinzón, (48108) Marco Tulio Peñaranda Pérez	Mineral de cobre, mineral de molibdeno, mineral de oro, mineral de plata, mineral de platino, mineral de zinc, demás concesibles,
2	NO	HF1-142	PCC	76,9919	(15818) Jesús María Fernández Fierro, (28646) Olga Patricia Pérez Barrera	Arenas, gravas, mineral de oro
3	SI	509618	AT	4,922	(50445) Municipio de Garzón	Recebo
4	SI	500825	AT	2,4616	(26825) Municipio de Guadalupe, Huila	Recebo

Solicitudes vigentes Se informó que, en la actualidad se encuentran vigentes 7 propuestas de contrato de concesión, a saber:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

N o	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	TK8-15441	11/8/18	301,5267	Mediana	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción, recebo (mig)	(63382) Juan Carlos Rojas Rodríguez
2	PCC	510033	10/3/24	465,1033	Mediana	Minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados		(56937) Martha Cecilia Vaquiro
3	ARE	ARE-SBM-08021X	2/22/17	63,2209	N/A	Arenas, arenas silíceas	N/A	(27397) Abelardo Almario Calderón, (58739) Aldemar Matiz Arenas, (60269) Álvaro Cuéllar Sagastuy, (52042) César Augusto Caviades Sanabria, (60271) Gustavo Arteaga, (60272) Hernando Tovar Manjarrez, (60273) Joselito Vargas Peña, (60270) Luis Anselmo Motta Valencia, (56389) Luis Guillermo González Sánchez, (56390) Neftalí Hernández Medina, (56391) Pastor Trujillo González, (56392) Tobías González Sánchez
4	PCC	RI6-12251	9/6/16	420,9408	Mediana	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(54718) José Fernando Lamilla Rincón
5	PCC	PI8-08221	9/8/14	131,6931	Pequeña	Arenas (de río), gravas (de río)	Gravas naturales, gravilla (mig),	(61998) Cristina Trujillo Ferro, (61999) Juan Diego Fernández Álvarez

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS						CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO						VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS						FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

							materiales de construcción	
6	PCC	SDH-09441	4/17/17	12,3079	Pequeña	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
7	PCC	OG2-09226	7/2/13	152,6006	Mediana	Arenas, gravas, recebo	Materiales de construcción	(31124) Fernando Jiménez Roa

Solicitudes viabilizadas

Se menciona que se presenta una (1) solicitud que se encuentra viabilizada, es decir, que cumplió con todos los criterios técnicos, jurídicos, económicos y cuenta con certificación ambiental expedida por la autoridad competente en cumplimiento de la sentencia de venilla minera.

Igualmente, se hizo referencia que, si bien se había informado sobre dos (2) placas viabilizadas, al realizar nuevamente el cumplimiento de los requisitos, se identificó que solamente una (1) PCC continúa con el trámite, como se muestra a continuación:

Nº	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	SDH-09441	Abr 17, 2017	12,3079	PEQ	Garzón	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P

Finalmente se presenta la plataforma ANNA Minería, se indicó la manera de realizar búsquedas, ya sea por municipio, por placa del título o mediante el número de solicitud, con el fin de acceder a la información disponible sobre los títulos mineros registrados en el sistema. <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>

6. Pronunciamiento del señor Alcalde y equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El Señor Alcalde Francisco Calderón Feriz, manifiesta que el municipio requiere de material de construcción para el mantenimiento de vías, por esta razón pregunta ¿Qué posibilidad existe de que se pueda ceder al municipio la licencia o el título que se le otorgue a ENEL? Por parte de la Agencia Nacional de Minería se precisa que dicho trámite no procede, ya que la alcaldía no cuenta con la capacidad jurídica para ser cesionaria de un contrato de concesión. Así mismo, se le indica que lo que procede es que el municipio solicite una Autorización Temporal y se da información sobre los requisitos para el otorgamiento. Seguidamente, se manifestó que, teniendo en cuenta la problemática de mineros de subsistencia y lo ordenado en la **Sentencia T-135/13**, se pueden dar varias figuras:

- Ceder el título minero a una asociación de areneros, siempre y cuando en su objeto social debe establecer la exploración y explotación de minerales y su duración debe ser el tiempo del contrato más un año más y debe contar con capacidad económica.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Subcontrato de formalización, la empresa ENEL puede solicitar subcontrato de formalización a los areneros de subsistencia.
- Contrato de operación: una vez ENEL cuente con la licencia ambiental, puede suscribir un contrato de operaciones con los areneros de subsistencia conformados en una asociación.

En ese sentido, se hace énfasis en que los areneros y mineros de subsistencia deben estar inscritos en la plataforma GENESIS.

De otra parte, el concejal Ricardo Buendía Lozada, manifiesta sus preocupaciones alrededor del posible otorgamiento de títulos mineros. Mencionó su preocupación por las afectaciones ambientales que pueda generar la extracción de material con el uso de maquinaria pesada. Así mismo, refiere que el proceso de otorgamiento de una Autorización Temporal es demorado. En este sentido, se manifestó inicialmente que, frente a los posibles daños ambientales posteriores al otorgamiento de título minero, se requiere que la autoridad minera apruebe el Plan de Trabajos y Obras (PTO), el cual es un documento técnico, así como la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. Por otro lado, frente al otorgamiento de Autorización Temporal, se manifestó que la misma se otorga por parte de la autoridad minera dentro de los 30 días siguientes a la solicitud, y una vez otorgada, debe solicitar la licencia ambiental.

En relación con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, la ANM informa que, posterior al momento de diálogo y participación ciudadana, el paso siguiente es proponer un diálogo con la comunidad, las asociaciones, organizaciones y los proponentes para llegar a posibles acuerdos, los acuerdos se construyen de manera voluntaria entre las partes.

Dentro del diálogo, la alcaldía municipal menciona que dentro del municipio se encuentran identificadas las siguientes asociaciones: La Asociación "Pétreos", La Cooperativa "Con Futuro", El Grupo "Independientes" y ASOTRASMAR.

7. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

De conformidad con la información entregada por la Administración municipal en el desarrollo de la reunión, se determina la siguiente información, en relación con las solicitudes viabilizadas.

N° expediente	SDH-09441 (PCC)
Grupo De minerales	Materiales De Construcción
Fecha De Radicación	Jul 17, 2017
Proponente	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
Área Definida	12,3079 Ha
Ubicación	El Caguan Alto (Garzón)
Uso Del Suelo Y Comentarios Relevantes	Área De Producción Agropecuaria Baja (Apab)

Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada una de las solicitudes anteriores. Se realizó la presentación por parte de funcionario del Departamento Administrativo del Medio Ambiente del municipio del Garzón.

Se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo:

"Usos generales del suelo"

Conforme al PBOT, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 053 de 2000, actualizado parcialmente mediante el Acuerdo Municipal No. 032 de 2007 y ajustado mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2014 y por información aportada por la AMN, los usos de suelo asignados y reglamentados son los siguientes:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

-Área forestal y protectora – Debe ser conservada permanentemente con los bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que además pueden ser objetos de actividades de producción sujetas necesariamente al mantenimiento del efecto protector. Dentro de este uso del suelo se tiene:

Uso principal – Es la conservación y establecimiento forestal

Uso compatible- La recreación contemplativa en rehabilitación e investigación controlada

Uso condicionado- La silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales e infraestructura para los usos compatibles

Uso prohibido – Está el agropecuario, industrial, urbanísticos, minería, institucionales y actividades de quema, tala, caza y pesca

-Uso de suelo área de producción agropecuaria moderada- Son aquellas áreas de uso de suelo de mediana capacidad agrícola caracterizada por un relieve plano o moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión pero que puede permitir una mecanización controlada o uso semi intensivo.

Uso principal – La parte agropecuaria tradicional a semi mecanizada y forestal se debe dedicar mínimo el 15% del predio para uso forestal protector productor para promover la formalización de la maya ambiental.

Uso compatible- la construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas agrícolas o cunícolas y vivienda del propietario.

Uso condicionado- Cultivo de flores, de granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.

Uso prohibido – Está los usos urbanos, suburbanos, industriales y los que tienen como fin construcción y vivienda.

-Uso de suelo Area de proteccion agropecuria baja- Areas con suelo poco profundos, pedregosos con relieve quebrado suseptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrícola. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 50%.

Uso Principal - Agropecuria tradicional y forestal, se debe dedicar minimo el 20% de uso del predio para el uso forestal protector, productor para promover la formacion de la maya ambiental.

Uso compatible – la vivienda del propietario y trabajadores, establecimiento institucionales de tipo rural, granjas agrícolas o cunícolas y sibicultura.

Uso condicionado- cultivo de flores, granjas, granjas porcinas, recreacion, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin y minería.

Uso prohibidos – agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos y transformaciones manufacturadas.

Conforme al informe de la autoridad ambiental, la solicitud viabilizada está ubicada en una zona **TIPO C** del área de reserva forestal de la Amazonia establecida en la Ley 02 de 1959, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1925 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido, la ANM aclara que la solicitud SDH-09441 cuenta con certificado ambiental emitido por la autoridad ambiental y con referencia a la superposición que presenta con Ley 2 de 1959, cuenta con certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Adicionalmente, se informó que el proponente, una vez que se otorgue el título minero, deberá solicitar ante MADS la sustracción del área.

La alcaldía municipal menciona que, dentro del componente ambiental, es importante resaltar que hasta que no se realice el acotamiento de las fuentes hídricas, conforme al decreto 2245 de 2017 cuando aplica al acotamiento relacionado con las rondas hídricas en el artículo 2.2.3.2.3.a2 establece como rondas hídricas como “el área que comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o la del cauce permanente de ríos y lagos que es hasta 30 metros de ancho”.

Igualmente, hará parte de la ronda hídrica para la zona de protección o conservación aferente, donde se establecen directrices de manejo ambiental conforme a lo dispuesto en la guía técnica de criterios para acotamiento de las rondas hídricas en Colombia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se establece para la protección la máxima faja paralela de 30 metros al lado y lado según lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales; las zonas de ronda hídrica tendrán como uso de suelos principal la actividad de conservación y protección ambiental.

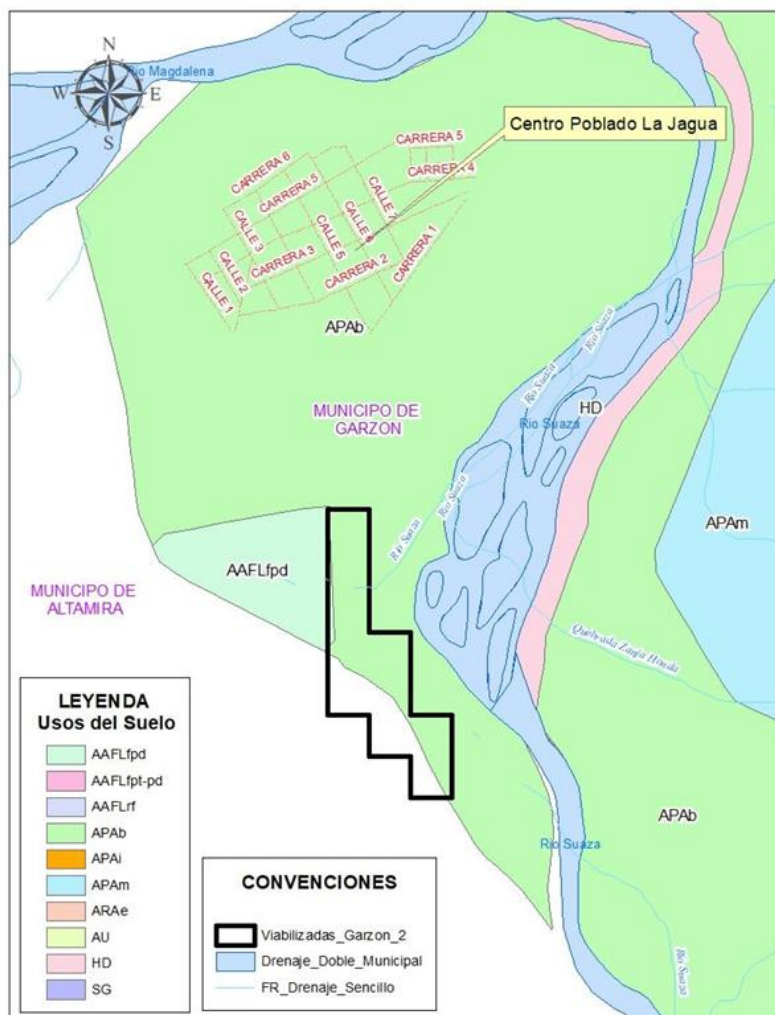


Ilustración No 2 – Superposición de solicitud SDH-09441.
Fuente: Mapa 18. “Zonificación Ambiental” – Acuerdo 032 de 2007.

Desde la ANM se pregunta, ¿si en el municipio de Garzón existen comunidades étnicas?

La alcaldía manifiesta que no hay comunidades étnicas registradas en el Ministerio del Interior, que si bien hay población flotante, no hay asentamientos de comunidades étnicas.

La Agencia Nacional de Minería manifestó a la Alcaldía la importancia de su acompañamiento en territorio con el fin de dar veracidad a la información suministrada en los espacios relacionados con la minería en el municipio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Finalmente, la ANM agradeció la información aportada adicionalmente, mencionó que la autoridad territorial puede solicitar una mesa técnica para contar con información relacionada con la solicitud de Autorización Temporal por medio del correo electrónico contacto@anm.gov.co

8. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, una (1) solicitud viabilizada presentada en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para el crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

9. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.
- iii. Se dialoga para proponer como posible fecha de Audiencia Pública Minera en el municipio la tercera semana de octubre del 2025

10. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte del Líder jurídico, siendo las 11:05 a.m. del 09 de septiembre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para la solicitud minera identificada con la placa: SDH-09441.

Si bien el presente documento se encuentra suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes de la administración municipal, ministerio público representantes de entidades públicas y sociales, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de la solicitud minera, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

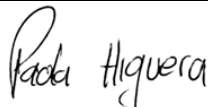
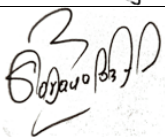
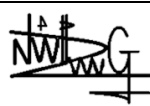
COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Garzón. - Consejo Municipal de Garzón.	17 de septiembre de 2025		23 de septiembre de 2025
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	10 de septiembre de 2025		16 de septiembre de 2025
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Garzón. - Personería Municipal de Garzón. - Concejo Municipal de Garzón.	01 de octubre de 2025		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Nicolás Alberto Corredor Villarreal		09	09	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia. (Donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía y concejo municipal)		X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.		X	X	Alcaldía de Anzá - Antioquia

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			Se adjunta listado de asistencia		
1	Francisco Calderón Feriz		X	X	Alcalde Municipal de Garzón
2	Paola Andrea Higuera Martínez		X		Líder Social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Soraya Lozano Marín		X		Líder Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Néstor Cruz		X		Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería (ANM)
5	Nicolas Alberto Corredor Villarreal			X	Jurídico Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul./2024

FECHA: 9 09 2025 ACTIVIDAD: Reunión de coordinación y concurrencia Carón Hula
 HORA INICIO: 9:45 HORA FINAL: 11:05 am LUGAR: Carón Hula, Carón ORGANIZADO POR: Agencia Nacional de Minería

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Pablo Hualpa	ANM	Contratista			Pablo Hualpa
2		Soraya A. Jozano M	ANM	Gestor			Soraya A. Jozano M
3		Luisa Benagos	DAMA - AIC.	Contratista			Luisa Benagos
4		Cristian Cando Bano	Plasacoon	ma. j. asistente			Cristian Cando Bano
5		Osvaldo F. Nallo	ODMA	Secretario			Osvaldo F. Nallo
6		German C. Delgado	Concejo	Concejal			German C. Delgado
7		Francisco J. Arce	Concejo	Concejal			Francisco J. Arce
8		Francisco Colclaren	Municipio	Municipal			Francisco Colclaren
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vtx> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul./2024

No.	ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

Se llevó a cabo Reunión de Coordinación y Concertación con la Autoridad Territorial de Caszai Huila. En presencia de: el Alcalde Francisco Cárdenas; Director de DAMA Oscar Fernando Obello; Funcionaria DAMA Luisa Penagos; del Departamento de Planeación Cristian Amillo Bravo; del Concejo Municipal Jemmy Luciana Delgado y Ricardo González.

Durante la Reunión se compartió la fase precontractual del otorgamiento de títulos mineros, se compartieron ejemplos para habilitar solicitudes; Precontractual 2024 y Fase Contractual - Ciclo Minero, este último donde se debe contar con Plan de Trabajo y Obras PTA, Plan de Gestión Social - Licencia Ambiental. Finalmente se compartieron las solicitudes habilitadas que se encuentran en JDM-09441 de Euel Colombia.

La parte de la Autoridad Territorial se mencionaron las preocupaciones por el otorgamiento de títulos, la preocupación de posibles conflictos con mineros tradicionales; la parte de D. Planeación se compartió informe de un estudio de caso PBT, se dejó en claro que si bien inicialmente se mencionó que se iban a presentar 2 solicitudes solamente se cumplen con todos los requisitos.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA
	Se informó que ANM cuenta con 1 día hábiles para dar respuesta al PTA	ANM	17-09-2025
	La cual se envía para recibir comentarios de Autoridad y Comunidad	ANM	2025
	de proponer como fecha para Audiencia la tercera semana de octubre		

Notas: * El formato debe ser impreso por ambas caras de la misma hoja
 * Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vbx> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011

Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a La Agencia Nacional de Minería.

El presente formato autorizo a la Agencia Nacional de Minería para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre productos comunicativos y pedagógicos en formatos de: fotografías, audio y audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. Esta autorización se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- Este video/audio/foto podrá ser utilizado con fines pedagógicos e informativos en diferentes escenarios, productos y plataformas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de difundir y aportar a la implementación de su mandato.
- Este video/audio/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos. La Agencia Nacional de Minería, queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en el territorio del mundo, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas.
- Si por algún motivo una persona desea que se retire su imagen, audio o audiovisual, deberá realizar la solicitud de manera formal a la ANM.

Fecha	Nombre	Número de identificación	Lugar	Firma
9-9-25	Diego Nalla S.		Monito	
9-9-25	Cristian Carlos Bana		Maula	
9-9-25	Francisco Ceballos		Monito	

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono Comutador: (571) 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833